

CONCON, 24 MAR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 093

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba Presupuesto de Salud año 2019, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Registrado N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.369 de fecha 11 de julio del año 2019, donde se aprueban las bases y publicación del Concurso público.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Las revisiones que se llevan a cabo por el comité de capacitación, se pudo constatar que ocurrió un error en la contabilización de los bienes presentados por el funcionario al momento de ingresar a la dotación por concurso público, encasillándolo en un nivel superior de la carrera funcionaria a la que le correspondía.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** el punto número 2 del decreto registrado N° 1.369 de fecha 11 de julio del año 2019, correspondiente al nombramiento en calidad de Titular como CIRUJANO DENTISTA del Dr. LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA N° [REDACTED], debido a un error involuntario en el encasillamiento de nivel de la carrera funcionaria de salud, como se detalla a continuación:

DONDE DICE

2.- *EL NOMBRAMIENTO*, es por 22 Horas Semanales CESFAM, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 11

DEBE DECIR

2.- *EL NOMBRAMIENTO*, es por 22 Horas Semanales CESFAM, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 13, por el mes de julio del año 2019 y Nivel 12 a contar del mes de agosto del año 2019.

2. **RESTITUYASE**, el monto de \$532.278.-, el cual recibió en exceso entre los meses de julio del año 2019 y febrero del año 2020.
3. **INFORMESE**, al encargado de remuneraciones para que a contar del mes de marzo del año 2020, que realice el descuento del monto en su totalidad y se cancele la remuneraciones correspondiente a la categoría A nivel 12 de la escala de remuneraciones.

4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(LOS CASTAÑOS 203 LOS ROMEROS CONCON)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



OSCAR SUHONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado